

CONTRATO DE OBRA No. 2023 - 344 - - - - -

CONTRATISTA: CONSORCIO PROYN EMV.
NIT O C.C.: 901.730.667-2
CONTRATANTE: HOSPITAL REGIONAL MONQUIRÁ E.S.E.
OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO E INTERMEDIO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRÁ ESE- DEPARTAMENTO DE BOYACÁ."
VALOR: CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DOS PESOS ML (\$4,743,428,502)
DURACIÓN: HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023 ^{u/h}

Entre los suscritos a saber **LUIS CARLOS OLARTE CONTRERAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.156.907 de Bogotá D.C, nombrado mediante Decreto N° 235 del 30 de abril de 2020 expedido por la Señor Gobernador del departamento de Boyacá, como Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRÁ**, categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa del orden departamental, regida en materia contractual por las normas de derecho privado y sujeto a la Jurisdicción ordinaria conforme a las normas vigentes sobre la materia, en especial la Ley 100 de 1993, sus reglamentarios y sus normas internas quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL HOSPITAL** o la **CONTRATANTE**, y por la otra **CONSORCIO PROYN EMV** con NIT No 901.730.667-2 representada legalmente por **MARTIN ENRIQUE MOLANO VENEGAS**, identifica con la cédula de ciudadanía N° 79.393.739. 1). Que conforme lo establece el Artículo 365 de la Constitución política de Colombia los Servicios Públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del Territorio Nacional. 2). Que la ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las empresas sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud, Ley 344 de 1996 y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen. 3). Que conforme lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículo 195, Las Empresas Sociales de Salud se someterán: en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley. 4). Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos, las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honra vida, bienes y demás derechos, libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y particulares. 5). Que el Artículo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. 6). Que en concordancia con la normatividad vigente el presente contrato se rigé por el derecho privado, ley 100 de 1993 por medio del cual se reglamenta parcialmente los artículos 192 y 195 y el decreto 1876 de 1994, en los cuales se establece que las empresas sociales del estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores. 7). Que se presenta el proyecto de CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO E INTERMEDIO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRÁ ESE- DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, que tiene como objetivo mejorar la calidad y oportunidad de la atención de pacientes críticamente enfermos, brindándoles un plan de tratamiento y disminuyendo la mortalidad causada por su patología. El cual se construirá dentro del predio del actual del hospital regional de Monquirá, funcionando, así como un bloque adyacente a la edificación existente. 8). Que dentro del documento se presenta el análisis de la situación que hace necesaria la construcción de la UCI con servicios de cuidado Intensivo e intermedio. El proyecto nace de la necesidad de la

expansión de los servicios de internación y la apertura de la UCI, con fin de dar respuesta a la alta demanda de los usuarios; el Hospital Regional. 9). Que Moniquirá realiza las adecuaciones necesarias en infraestructura, talento humano, servicios terapéuticos y de apoyo. Luego de las visitas de acompañamiento por parte de la secretaria de salud del departamento y obtener la habilitación como servicio transitorio se da apertura de la unidad el 01 de agosto del 2020 con capacidad instalada de 22 camas; 14 de cuidados intensivos, 6 de cuidados intermedios y 2 camas de aislamiento. 10). Que durante la prestación del servicio en su primer año y medio de funcionamiento se ha presentado la necesidad de ingreso a UCI de pacientes por patologías cardiovasculares, complicaciones posquirúrgicas, sepsis, trauma y eventos obstétricos. 11). Que definitivamente con estos datos denota que es necesario por la capacidad e importancia del hospital brindar un correcto servicio de cuidados intensivos y prioritarios, evitando los traslados que en muchos casos pueden ser mortales. 12). Que según lo contenido en el plan de desarrollo Departamental "PACTO SOCIAL POR BOYACÁ: TIERRA QUE SIGUE AVANZANDO PLAN DE DESARROLLO 2020-2023", el Departamento para el 2019, tenía 1.789 prestadores de servicios de salud inscritos en el registro especial REPS, de los cuales 1.197 eran profesionales independientes, 526 IPS públicas y privadas, 57 con objeto social diferente a la prestación de servicios de salud y 9 de transporte especial de pacientes (Fuente: Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS), dentro del cual se encuentra la Empresa Social del Estado - Hospital Regional de Moniquirá, en el municipio de Moniquirá - Departamento De Boyacá, Empresa Social del Estado del orden municipal, que ofrece sus servicios de mediana y alta complejidad dentro de la red de prestación de servicios del Departamento. 13). Que al ser Hospital Regional de Moniquirá, el único dentro de la región con servicios de mediana y alta complejidad especializada y una alta demanda natural de éstos por los habitantes de la Provincia del Bajo Ricaurte y algunos municipios de la provincia de Vélez del departamento de Santander, se hace necesario contar con servicios que den respuesta al perfil de morbilidad, la necesidad evidente en cuanto a capacidad insuficiente actual y la excelente proyección de atención que tendría una unidad de cuidados intensivos que cumpla con todas las normas técnicas, se encuentra el sustento legal en la articulación de este proyectos con el plan de desarrollo departamental y municipal, siendo definitivamente el apartado de prestación de servicios de salud un pilar importante en cada uno. 14). Que la población de Moniquirá y en general todos los usuarios de los servicios del Hospital regional de Moniquirá E.S.E, se encuentran en permanente vulnerabilidad ya que las instalaciones actuales no tienen una verdadera capacidad en cuanto a unidad de cuidados intensivos, comparándola con la demanda de los últimos años, provocando que sea usual dentro del hospital tener que remitir a los pacientes y convirtiendo estas situaciones delicadas en un procedimiento aún más complicado por el necesario traslado de los paciente que lo requieren de este modo, la magnitud del problema se evalúa entonces teniendo en cuenta el problema central, sus causas y sus efectos. •PROBLEMA CENTRAL: INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUIDADO INTENSIVO E INTERMEDIO EN EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ ESE. •CAUSA DIRECTA: INSUFICIENTE CAPACIDAD INSTALADA. •CAUSAS INDIRECTA: • LIMITADO PORTAFOLIO DE SERVICIOS DE SALUD. • EFECTOS DIRECTOS: • INCUMPLIMIENTO NORMATIVO. • INCREMENTO DE LOS RIESGOS DE LA ATENCIÓN EN SALUD. • EFECTOS INDIRECTOS: • CIERRE DE SERVICIOS. • AUMENTO DE LA SINIESTRALIDAD EN LA INSTITUCIÓN. 15). Que según lo contenido en el plan de desarrollo Departamental "PACTO SOCIAL POR BOYACÁ: TIERRA QUE SIGUE AVANZANDO PLAN DE DESARROLLO 2020-2023", el Departamento para el 2019, tenía 1.789 prestadores de servicios de salud inscritos en el registro especial REPS, de los cuales 1.197 eran profesionales independientes, 526 IPS públicas y privadas, 57 con objeto social diferente a la prestación de servicios de salud y 9 de transporte especial de pacientes (Fuente: Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS), dentro del cual se encuentra la Empresa Social del Estado - Hospital Regional de Moniquirá, en el municipio de Moniquirá - Departamento De Boyacá, Empresa Social del Estado del orden municipal, que ofrece sus servicios de mediana y alta complejidad dentro de la red de prestación de servicios del Departamento. 16). Que al ser Hospital Regional de Moniquirá, el único dentro de la región con servicios de mediana y alta complejidad especializada y una alta demanda natural de éstos por los habitantes de la Provincia del Bajo Ricaurte y algunos municipios de la provincia de Vélez del departamento de Santander, se hace necesario contar con servicios que den respuesta al perfil de morbilidad, la necesidad evidente en cuanto a capacidad insuficiente actual y la excelente proyección de atención que tendría una unidad de cuidados intensivos que cumpla con todas las normas técnicas, se encuentra el sustento legal en la articulación de este proyectos con el plan de desarrollo departamental y municipal, siendo definitivamente el apartado de prestación de servicios de salud un pilar importante en cada uno. 17). Que el proyecto,

CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO E INTERMEDIO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ ESE- DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, se orientará a lograr los siguientes propósitos: • Brindar el servicio y logara una capacidad considerable de cuidados intermedios y avanzados. • Reducir los riesgos a los usuarios. • Aumentar la satisfacción a los usuarios. • Cumplir con las normas técnicas. • Mantener y mejorar los servicios habilitados. • Minimizar las remisiones a otras instituciones. • Aumentar los ingresos por venta de servicios de salud. 18). Que se encuentra el cierre financiero del proyecto

Costo Directo			\$ 3.703.815.021,00
	AIU	30%	\$ 865.493.260,00
Otros costos		%	\$ 24.000.000,00
	Iva Bienes	19%	\$ 155.579.125,00
Interventoría		7%	\$ 259.267.051,00
TOTAL, INVERSIÓN			\$ 5.008.154.457,00

19). Que las fuentes de Financiación del proyecto son:

Propios Depto. - Boyacá	\$ 5.000.000.000,00		\$ 5.000.000.000,00
ESE Hospital Regional de Moniquirá	\$ 8.154.457,00		\$ 8.154.457,00
TOTAL	\$ 5.008.154.457,00		\$ 5.008.154.457,00

20). Que la gobernación de Boyacá y EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ ESE, suscribieron el convenio No 2576 de 13 de junio de 2023, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ ESE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO " CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO E INTERMEDIO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ ESE- DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, por valor de CINCO MIL OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$5.008.154.457,00) y con un plazo de ejecución de SEIS meses (06) a partir de la suscripción del acta de inicio. 21). Que la junta Directiva del Hospital Regional De Moniquirá ESE, en sesión de fecha 14 de junio de 2023, autorizo a la Gerencia adelantar el proceso contractual, esto en virtud a lo establecido en el parágrafo I del artículo 17 del acuerdo de junta No 07 de 2023 por medio del cual se establece el Estatuto interno de contratación. 22). Que la Subgerencia Administrativa, elabora estudios de conveniencia y oportunidad, mediante el cual justifica la necesidad de adelantar la mencionada contratación, documento que luego de ser revisado es aprobado por la gerencia, previa expedición de certificación de disponibilidad presupuestal. 23). Que en virtud a lo establecido en el acuerdo 007 de 2023, por medio de la cual se aprueba el estatuto interno de contratación, se inicia el proceso de selección. 24). Que con fecha 16 de junio de 2023 el Hospital Regional de Moniquira, publicó en la plataforma SECOP II, proyecto del términos de referencia de la convocatoria publica No 01 de 2023, con el propósito de seleccionar un oferente para contratar la CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO E INTERMEDIO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ ESE. 25). Que dentro del plazo contemplado en el cronograma de la convocatoria, se recibieron observaciones al proyecto de términos de referencia por parte de GALAXSO & CIA LTDA; PRO YNGENIERIA S.A.S; PRO YNGENIERIA S.A.S; ING. ROBERTO CAMACHO CAICEDO y AGAC SAS, las cuales fueron atendidas oportunamente, realizando las aclaraciones y modificaciones a los términos definitivos. 26). Que el Hospital Regional de Moniquira dio apertura y publicó en el SECOP II, los términos de referencia definitivos para la convocatoria pública No 01 de 2023. 27). Que el cierre de esta convocatoria se realizó el día 23 de junio de los corrientes, según acta correspondiente, recibiendo un total de una (01) propuesta. 28). Que la propuesta fue evaluada jurídica, técnica, financiera y económicamente, por parte del comité de contratación del Hospital Regional de Moniquira, donde en acta de evaluación de fecha 26 de junio de 2023, el comité de contratación emite evaluación preliminar a las propuestas presentadas por parte de CONSORCIO PROYN EMV, indicando que esta no CUMPLE con la totalidad de requisitos exigidos en la exigidos en la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2023, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO E INTERMEDIO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ ESE- DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, motivo por el cual se corrió traslado para las observaciones, aclaraciones y subsanaciones a las que haya lugar, de conformidad con el cronograma del presente proceso de selección contractual. 29). Que dentro del plazo consagrado en el cronograma de actividad en la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2023, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO E

INTERMEDIO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ ESE- DEPARTAMENTO DE BOYACÁ , mediante documento de fecha 27 de junio de 2023, hace entrega de los documentos de Subsanación Jurídica y Técnica mencionado en el ACTA DE EVALUACIÓN DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2023, conforme a lo requerido por el Comité Evaluador. 30). Que el comité procede a realizar una nueva evaluación con los documentos aportados, donde el Comité de Contratación en acta de evaluación de fecha 28 de junio de 2023, recomendó a la gerencia la suscripción del contrato **CONSORCIO PROYN EMV. 31)**. Que dentro del plazo de no se presentó observación a la evaluación realizada. 32). Que la gerencia del Hospital Regional de Moniquirá, acepto la recomendación, y procedió a la elaboración del presente contrato. 33). Que por lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con el HOSPITAL a la realizar CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO E INTERMEDIO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ ESE- DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. SEGUNDA. -VALOR: El valor de este Contrato es por la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DOS PESOS ML (\$4,743,428,502) el cual incluye impuestos, tasas y contribuciones, y que constituye el monto que percibirá el CONTRATISTA por la realización de las actividades contratadas, siendo por lo tanto la única obligación económica que adquiere el Hospital TERCERA.-FORMA DE PAGO: El HOSPITAL pagará al CONTRATISTA pagará al CONTRATISTA la ejecución del contrato a través de pagos parciales previa autorización de la Interventoría, de la siguiente manera: 1) Pago mediante actas parciales hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor contratado, previa aprobación de pólizas y suscripción del acta parcial. 2) El porcentaje restante correspondiente al diez por ciento (10%), se pagará a la entrega total del objeto contractual previa suscripción del acta de recibo a satisfacción, informe de actividades respectivo, acta de liquidación y pago de seguridad social. PARÁGRAFO: Los desembolsos pactados los realizará la HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA dentro de los noventa (90) días calendario, siguientes a la radicación de la factura en debida forma, acompañada de: • Acta de recibo a satisfacción. • Certificado de cumplimiento de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales. • Informe de actividades o actas de recibido. • Registro fotográfico (antes y después) • Certificación Bancaria. • Acta de certificación y autorización de pago por parte de la interventoría. El contenido y alcance de cada uno de los entregables asociados a la forma de pago, se encuentra discriminado en el documento de especificaciones técnicas. Sistema de Pago: El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por el contratista y entregadas a la HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la propuesta económica. Cantidades de Obra: Se entiende por cantidades de obra las previstas en la propuesta económica del contratista (Formato 05), las cuales son aproximadas y están calculadas según las necesidades estimadas de la obra objeto del presente contrato, razón por la cual se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de esta. Precio unitario fijo sin formula de reajuste: Se entiende por precio unitario fijo sin formula de reajuste el valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, señalado por el contratista en su propuesta económica, el cual remunera la totalidad de las actividades y/o suministros que sean necesarios para la ejecución del contrato Mayores cantidades de obra. El contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, a los mismos precios contenidos en la "Propuesta Económica", previa autorización de la Interventoría. En caso de presentarse mayores cantidades de obra, estas podrán compensarse mediante acta suscrita entre el interventor y el contratista, con la supervisión de la HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA. Cuando las mayores cantidades de obra impliquen el aumento del valor estimado del contrato, antes de ser autorizadas por la Interventoría y ejecutadas por el contratista, será necesaria la celebración del contrato adicional correspondiente, previa verificación de que exista disponibilidad de recursos para cubrir el pago de las mayores cantidades de obra. En este caso, deberá procederse a la ampliación de las garantías, de manera previa a la ejecución de las cantidades de obra que impliquen un mayor valor. Para establecer las mayores o menores cantidades de obra El CONTRATISTA dispondrá de 15 días a partir del acta de inicio para revisar el proyecto y manifestar observaciones relacionadas con las cantidades de obra inicialmente presentadas. Actividades adicionales No Previstas: La HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA podrá ordenar, por escrito, la ejecución de las actividades adicionales no previstas por las partes siempre que las mismas resulten necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual y la debida atención de las finalidades de la**



contratación. El contratista estará en la obligación de ejecutarlas aplicando los procedimientos establecidos para la ejecución de las actividades previstas. Las actividades adicionales sólo se ejecutarán previa suscripción del respectivo contrato adicional y la ampliación o modificación de las garantías correspondientes a los costos establecidos en la propuesta económica inicialmente presentada por el contratista. **Prohibición:** Le está prohibido al contratista ejecutar actividades adicionales no previstas en el contrato sin que previamente se haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier actividad que ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumida por cuenta y riesgo del contratista, de manera que la HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA no reconocerá su costo. **Determinación del precio:** Si el costo de una o algunas de las actividades adicionales no previstas no puede establecerse de conformidad con la relación de costos presentada por el contratista, el mismo será acordado entre el contratista y el interventor y sometido a la aprobación de la Gerencia de la HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA. En el caso en que dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la comunicación en la que la HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA informe al contratista sobre la necesidad de ejecutar actividades adicionales no previstas, éste no convenga en llevarlas a cabo, la HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA podrá contratar su ejecución con un tercero. **Reglas comunes para los Pagos:** Los pagos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, a las siguientes reglas: a) Deberán ser refrendados por el interventor en los formatos que la HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA suministre para el efecto. b) Se realizarán dentro de los noventa (90) días siguientes a las fechas aprobación de los informes, previa radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso. c) Para el primer desembolso, el contratista deberá informar el régimen tributario al cual pertenece. Deberá adjuntar copia del RUT. d) Deberá haberse producido el ingreso efectivo de los recursos del proyecto a HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA. e) Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta del contratista, la HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. f) Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el interventor y el supervisor del contrato. **CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el **15 DE DICIEMBRE DE 2023**, a partir de la suscripción del acta de inicio. **QUINTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se imputará al presupuesto del Hospital para la vigencia fiscal de 2023, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.005 denominado "servicios de la construcción No. 493 del 14 de junio de 2023. **SEXTA.- A). OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA GENERALES. EL CONTRATISTA** se compromete para con el HOSPITAL a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales: 1. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. 2. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 4. Presentar para aprobación del Interventor, en forma previa a la suscripción del acta de inicio, los documentos contractuales requeridos para su aprobación, tales como; personal de obra y/o equipo de trabajo, la programación de la obra, el plan SISO - ambiental, Matriz de riesgos durante la ejecución y el plan de cargas de trabajo. En caso de realizar ajuste a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones. 5. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando la obra contratada, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades de obra y precios, contenidos en la propuesta presentada y en las presentes reglas de participación. 6. Realizar todas las pruebas requeridas a las redes de instalaciones construidas, y corregirlas si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la Interventoría. 7. Mantener el personal contractual establecido en las presentes reglas de participación, durante la ejecución del proyecto. 8. Ejecutar la obra tanto en calidad, como en cantidad y tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las adecuaciones. 9. Realizar por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra. 10. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal requerido. En caso de que el contratista requiera cambiar algún profesional o personal propuesto, el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se pretende retirar. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del Interventor. Será por cuenta

del Contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA. 11. Presentar al Interventor informes de avance de obra quincenales y adicionalmente los que la HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA solicite. 12. Elaborar y presentar conjuntamente con el Interventor, actas parciales, final de obra, de liquidación entre otras. 13. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas o de terceros. 14. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato. 15. Mantener al frente de las obras a un Director de la Obra, Residente de Obra y/o representante del Contratista para decidir con el Interventor sobre los aspectos técnicos, administrativos, seguridad industrial relacionados con la ejecución de la obra. 16. Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por la Interventoría. 17. Reparar las áreas en los lugares que presenten deterioro como consecuencia de la ejecución de las obras sin que esto se cuente como un costo adicional a los trabajos contratados. 18. Retirar los materiales sobrantes y entregar las obras en perfecto estado de limpieza sin dejar pasivos ambientales dentro de la obra ni en su entorno en un plazo no mayor a siete (07) días. 19. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 20. Manejar los escombros de obra en las áreas internas del proyecto en los puntos definidos por la entidad, de manera que no se presenten invasiones al espacio público, sino que sean cargados directamente a las volquetas desde el interior de la obra. 21. Retirar los escombros en el horario comprendido entre las 7:00 AM y las 5:00PM observando siempre las restricciones vigentes de horario y metodología que las autoridades de tránsito han establecido. (PMT). 22. Los escombros y sobrantes producto de la obra deberán ser trasladados en vehículos carpados debidamente autorizados, con documentación vigente, a los botaderos autorizados por las autoridades municipales. 23. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y de salud ocupacional para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes, e) Personal con acreditación para el manejo de trabajo seguro en alturas, f) Prever los riesgos previo el inicio de la intervención de actividades e informar con antelación al Interventor la necesidad de re programar o ajustar el inicio de la actividad a fin de evitar accidentes al personal, usuarios, personal asistencia e infraestructura con ocasión de la ejecución de la obra, g) cumplimiento en cuanto a documentos de exámenes de ingreso por parte del personal de obra. 24. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato. 25. El Contratista, se obliga a practicar las medidas seguridad industrial, ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. 26. El Contratista se obliga a efectuar las reparaciones que sean necesarias en las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad, durante un periodo de cinco (05) años contados a partir de la entrega de las obras. 27. Cumplir con los planes de contingencia previstos, sin afectar ningún servicio institucional y asistencial del hospital. 28. Las demás establecidas en las reglas de participación, y las que solicite la HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA en la ejecución de la obra. **SÉPTIMA-OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** Obligaciones de Carácter Administrativo **Obligaciones de Carácter Administrativo:** Sin perjuicio de aquellas otras obligaciones establecidas en las presentes reglas de participación, serán obligaciones de carácter administrativo a cargo del contratista, las siguientes: 1. De ser requeridos, adelantar ante las oficinas de las entidades de servicios públicos, las gestiones necesarias para la consecución de los permisos y acciones de coordinación que demande el proyecto. 2. Informar por escrito con antelación al inicio de actividades de obra la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito al Interventor y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que no afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato. 3. Consultar a través del Interventor del contrato, las inquietudes de orden técnico, administrativo legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato. 4. Realizar la entrega de documentación como informe semanal de avance de obra el cual contenga avance de ejecución de obra, informe control siso, la cual debe ser previa a la reuniones semanales de comité de obra. 5. Entrega dentro de un plazo máximo a los 5 primeros días de cada mes el informe mensual el cual debe estar avalado por parte del interventor del proyecto. 6. Realizar con el interventor del contrato, por lo menos una (1) reunión por semana del Comité Semanal de Obra, con el fin de verificar el desarrollo, avance y ejecución técnica, administrativa, financiera, SISOMA del

contrato, y elaborar las actas que documenten el desarrollo y la temática de tales reuniones. 7. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato; previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello. 8. Asistir a todas las reuniones que se celebren relacionadas con los trabajos objeto del contrato y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido. 9. Elaborar y tramitar con la debida anticipación, los documentos de solicitud y justificación de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato, acompañadas de los respetivos soportes o justificaciones según sea el caso para ser estudiada, verificadas y aprobadas por el interventor de obra. **Obligaciones relacionadas con el Personal Requerido 10.** El contratista deberá presentar al interventor del contrato, el personal mínimo requerido en la convocatoria y presentado en la oferta para la ejecución del contrato.

Cant.	Cargo desempeñar	% de dedicación a la ejecución del contrato
1	Director de obra	50% de la duración total del contrato. Deberá estar presente en la toma de decisiones y cuando HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRA lo requiera.
1	Residente de Obra	100% de la duración total del contrato. Deberá estar presente en la toma de decisiones y cuando HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRA lo requiera.
1	Asesor Estructural	30% de la duración total del contrato. Deberá estar presente en la toma de decisiones y cuando HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRA lo requiera
1	Asesor Hospitalario	50% de la duración total del contrato. Deberá estar presente en la toma de decisiones y cuando HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRA lo requiera
1	Asesor De Redes	30% de la duración total del contrato. Deberá estar presente en la toma de decisiones y cuando HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRA lo requiera
1	Asesor De Redes Eléctricas	30% de la duración total del contrato. Deberá estar presente en la toma de decisiones y cuando HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRA lo requiera
1	Profesional Salud Ocupacional	100% de la duración total del contrato. Deberá estar presente en la toma de decisiones y cuando HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRA lo requiera

11. El contratista deberá presentar al interventor del contrato, el personal mínimo requerido en la convocatoria y presentado en la oferta para la ejecución del contrato. 12. Adicionalmente al personal descrito en el cuadro anterior, el contratista deberá contar con la siguiente estructura y personal por cada frente de obra, para la ejecución de los trabajos: a.. El contratista semanalmente deberá presentar el listado de personal que se encuentra laborando en la entidad a fin de garantizar su acceso a las distintas áreas donde se están ejecutando las actividades, de no ser así no se permitirá su ingreso. 13. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el contratista requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en los reglas de participación, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el interventor deberá aprobar, previamente, el reemplazo. Sin perjuicio del personal mínimo exigido en el presente numeral, el contratista podrá establecer el número de personas adicionales que utilizará en el desarrollo de los trabajos, sin que esto genere costos adicionales o reclamaciones de tipo económico en la ejecución del presente contrato. Asimismo deberá considerar en el valor la asesoría ocasional de especialistas en temas relacionados con el desarrollo de las obras, tales como estructura e instalaciones. 14. garantizar el equipo técnico suficiente para dar cumplimiento con el plazo, alcance y calidad requerida en las especificaciones técnicas del proyecto, como la capacidad de resolución de situación que se presenten durante la ejecución las cuales deben ser presentadas al Interventor de obra para su correspondiente aval o ser presentadas a la Consultoría del Proyecto para su resolución. 15. Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, además del personal mínimo exigido. En ningún caso podrá presentar equipo de trabajo que se encuentre comprometido hasta el 100% de tiempo de dedicación en contratos en ejecución con el HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRA. 16. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente (cuando aplique, de acuerdo con la normatividad vigente). 17. Asumir, por su

cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución de los trabajos, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con la HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación. **18.** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra la HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA, por causa o con ocasión del contrato. **Obligaciones relacionadas con la adecuación del lugar de la Obra.** El campamento de obra, debe ser utilizado tanto por la interventoría de Obra como por la HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA para celebración de reuniones o comité de obra para y deberá contar con la aprobación de la Interventoría. Las especificaciones técnicas mínimas del campamento, serán las siguientes: **19.** El contratista contara en el sitio de la obra una caseta o edificación provisional que reúna condiciones adecuadas de higiene, comodidad, ventilación, protección y seguridad. El campamento incluirá por lo menos una unidad de servicio sanitario para personal operativo y una adicional para personal técnico y profesional. **20.** El campamento estará conformado por oficinas para la dirección de la obra y la Interventoría, un campamento para los trabajadores, un almacén y un depósito para materiales que puedan sufrir pérdidas o deterioro por su exposición a la intemperie. La capacidad del depósito la determinará el flujo de materiales de acuerdo con la programación detallada de la obra. **21.** El campamento se ubicará en sitios de fácil drenaje, donde no ofrezcan peligros de contaminación con aguas residuales, letrinas y demás desechos y contarán con todos los servicios higiénicos debidamente conectados a los colectores de aguas residuales existentes en cercanías del campamento. El contratista será responsable ante las autoridades competentes en el sitio de las obras del cumplimiento de las normas vigentes y de las sanciones a que se haga acreedor debido a su incumplimiento u omisión. **22.** Una vez terminada la obra, el campamento se retirará o demolerá y se restituirán las condiciones que existían inmediatamente antes de iniciar las construcciones, si a ello hay lugar. **23.** El contratista se compromete a realizar de manera prioritaria al inicio de la obra, los trabajos relacionados con los cerramientos de los puntos de intervención. De esta forma podrá establecer desde un comienzo mejores condiciones para garantizar la seguridad y control general de proyecto o de la zona a intervenir, de acuerdo a las especificaciones dadas, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas extrañas, para que no se presenten perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos y demás problemas que pueda originar este tipo de obras, además deberá proporcionar toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra y demás personal del edificio y de la zona. **24.** Es responsabilidad del contratista velar por la vigilancia del área intervenida, de sus herramientas y equipos. **Obligaciones relacionadas con los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción:** **25.** Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades de obra, con su respectiva ficha técnica y documentos necesarios que den cumplimiento con las normas legales vigentes y de seguridad industrial para su correcta operación. **26.** Contar con los equipos adecuados para el desarrollo de actividades de trabajo seguro en alturas de acuerdo con la normatividad vigente de acuerdo con la Resolución 1409 de 2012 del 02 de agosto de 2012. **27.** Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra. **28.** Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. **29.** Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. **Obligaciones relacionadas con la ejecución de los trabajos** **30.** Tener en cuenta lo establecido dentro del Plan de Intervención establecido para la iniciación y desarrollo de los trabajos objeto de la presente convocatoria, del cual se deberá estudiar y solicitar aclaraciones según sea el caso a fin de garantizar los componentes de seguridad, planeación y ejecución sin realizar ajustes de tipo estructurales a lo indicado en el documento entregado por parte de la HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA. **32.** Adelantar la revisión y ajuste de los diseños de cimentación, verificando si la cimentación propuesta es la más óptima. **33.** Realizar en conjunto con la interventoría de obra acta de vecindad de los espacios previo el inicio de la intervención para realizar la verificación posterior a la culminación de las actividades de la construcción de la unidad. **34.** Utilizar los diseños arquitectónicos prototipo, planos y especificaciones mínimas de construcción entregados para el inicio de los trabajos únicamente para el desarrollo del objeto contractual derivado del presente proceso de selección, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento a favor del contratista de obra. En



caso de ser necesario cualquier rediseño o modificación en los diseños, planos o cualquier otro documento entregado, que implique la creación de una obra nueva protegida por las normas de derecho de autor, el contratista no tendrá derechos intelectuales sobre dichos aspectos. 35. El Contratista conoce, entiende los diseños entregados para la ejecución del proyecto, sin que esto tenga algún tipo de reclamación a futuro, por falta de aclaración en el desarrollo o implementación del sistema constructivo para las actividades a desarrollar en el objeto de la presente convocatoria, toda vez que el Contratista garantiza la experiencia necesaria para la ejecución de las obras. 36. Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la Interventoría. 37. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza tal como se encontraban inicialmente. 38. Mantener para todo el personal de la obra las medidas de seguridad industrial y salud ocupacional en las áreas de intervención tanto para el personal de obra, como para usuarios y personal asistencial de área de influencia donde se desarrollan los trabajos de obra. 39. Establecer las rutas para evacuación de emergencia y fijarlas en cartelera de la obra. 40. Mantener en la obra la señalización preventiva de acuerdo con las normas que rigen la materia, para minimizar los riesgos de incidentes y accidentes de obra. 41. Tener debidamente dotado el botiquín y el equipo de primeros auxilios. 42. Establecer y fijar una cartelera permanente para indicación de mensajes al personal técnico y de obra sobre aspectos de prevención y atención de accidentes y fijar los teléfonos de emergencia en lugar ampliamente visible. 43. Establecer los sitios en los cuales se organice al almacenamiento de combustibles para equipos y fijar en lugar visible y de fácil acceso el equipo contra incendio. 44. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras. 45. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o la HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra. 46. Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción. 47. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato. 48. Dar estricta verificación y cumplimiento para el desarrollo de trabajo seguro en alturas de acuerdo con lo establecido dentro de la Resolución 1409 de 2012, referente a aptitud del personal y equipos necesarios para las actividades que se realicen en dichos espacios. 49. El personal de obra previo al inicio de las actividades de obra debe contar con la aplicación de las primeras dosis básicas para la ejecución de actividades de obra al interior de la HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA. 50. Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra. 51. Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual. 52. Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual. 53. Velar y garantizar por el adecuado manejo en los cerramientos a fin de evitar en generación de polvo o material particulado al interior de los servicios de salud donde se desarrollen las actividades de obra referente a la construcción de la unidad. 54. Garantizar que a los comités de obra semanales y los adicionales que programe la Interventoría o la HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA, asistan los representantes legales del constructor e interventor, las personas relacionadas en el personal mínimo requerido aprobado por la Interventoría o las personas que la HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA solicite previamente. 55. Contar con la disponibilidad y coordinación de contingencia de trabajos en otras áreas, en el caso de no ser posible ejecutarlos, por motivos de la alta demanda en la prestación de servicios de salud por parte del HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA, sin que esto afecte el libre desempeño en la prestación de servicios de salud que brinda la entidad. 56. Contar con los frentes de trabajo y jornadas necesarias para la terminación del objeto contractual en el tiempo estipulado, garantizando el personal mínimo de trabajo por cada jornada de trabajo y adicionalmente en el caso de requerirse un frente de trabajo adicional para ejecución de actividades en jornada nocturna la cual será de ocho (08) horas cada una de ellas. Así mismo deberá garantizar el personal técnico suficiente para dar cumplimiento con el plazo, alcance y calidad requerida en las especificaciones del presente proceso. **Obligaciones técnicas:** en desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con lo estipulado, entregando los bienes objeto del trámite contractual, en las cantidades requeridas, con las calidades, especificaciones presentadas y a los precios unitarios que indique la oferta, según cuadro de necesidades que establezca la siguiente ficha técnica:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL
------	-------------	--------	------	-------	-------------	----------



1	PRELIMINARES				TIPO:	OBRA PÚBLICA
1,01	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA	Metro Cuadrado	669,27		\$ 6.300,00	\$ 4.216.401,00
1,02	CERRAMIENTO EN VARA ROLLIZA Y LONA H=1.50 M. DISTANCIA ENTRE POSTES 2 M	Metro lineal	130,15	8%	\$ 48.379,34	\$ 6.800.296,79
1,03	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	Metro Cúbico	40,54		\$ 51.943,58	\$ 2.105.792,73
1,04	CAMPAMENTO EN MADERA TABLA, CUBIERTA EN TEJA DURALUM	Metro Cuadrado	32,00		\$ 237.015,00	\$ 7.584.480,00
1,05	DESCAPOTE MANUAL (HASTA 20 CM) DISTANCIA DE 1 A 5 KM	Metro Cuadrado	669,27		\$ 7.184,50	\$ 4.808.370,32
1,06	ENTIBADOS EN MADERA TIPO 2 PARA EXCAVACIONES 1 A 7 USOS	Metro Cuadrado	303,73	8%	\$ 74.000,00	\$ 24.274.101,60
COSTO DIRECTO GRUPO						\$ 49.789.442,00
A						\$ 12.447.361,00
I						\$ 995.789,00
U						\$ 1.493.683,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL
2	CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA				TIPO:	OBRA PÚBLICA
2,01	SOLADO CONCRETO ESPESOR E=0.07MTS 14 MPA (2000 PSI)	Metro Cuadrado	87,41	8%	\$ 44.574,48	\$ 4.207.955,72
2,02	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	Kilogramo	13897,59	8%	\$ 7.002,12	\$ 105.097.600,32
2,03	CONCRETO DE ZAPATAS 21 MPa - (3000 PSI)	Metro Cúbico	15,90	8%	\$ 857.158,32	\$ 14.719.122,67
2,04	CONCRETO VIGA DE AMARRE 21.1 MPa, SECCIÓN RECTANGULAR	Metro Cúbico	39,70	8%	\$ 829.581,32	\$ 35.569.128,68
2,05	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO PLANCHA VIBRATORIA INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM	Metro Cúbico	772,98		\$ 104.000,00	\$ 80.389.920,00
2,06	COLUMNETA EN CONCRETO 0.12X0.20 M (3000 PSI) INC.REFUERZO	Metro lineal	1564,00		\$ 40.277,00	\$ 62.993.228,00
2,07	MALLA ELECTROSOLDADA 0,15X0,15 D=5MM (INCLUYE SUMINISTRO FIJACIÓN E INSTALACIÓN)	Kilogramo	2835,20	8%	\$ 7.349,45	\$ 22.504.133,49
2,08	LOSA MACIZA CIMIENTO CONCRETO 21 MPA - 3000 PSI H=12 CM	Metro Cuadrado	602,42		\$ 126.357,00	\$ 76.119.983,94
2,09	COLUMNAS EN CONCRETO 21 MPa (3000 PSI), ALTURA MAYOR A 3 mts-FORMALETA METÁLICA	Metro Cúbico	21,00	8%	\$ 1.549.501,51	\$ 35.142.694,25
2,10	VIGA AEREA 21 MPA - (3000 PSI)	Metro Cúbico	39,44	8%	\$ 1.439.390,32	\$ 61.311.118,56
2,11	DINTELES EN CONCRETO DE 15X20 cms. 17.5 MPa - (2500 PSI) INC. REFUERZO	Metro lineal	202,82	8%	\$ 62.783,25	\$ 13.752.394,67
2,12	SOBRECIMENTOS E= 0.25 MTS	Metro lineal	198,81	8%	\$ 108.112,82	\$ 23.213.422,52
2,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2500 PARA SEPARACIÓN SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENES/FILTROS	Metro Cuadrado	602,42	8%	\$ 8.839,67	\$ 5.751.209,52
2,14	PLACA ENTREPISO IMPERMEABILIZADO ALIGERADO CASOTÓN DE ICOPOR E=0.30 mts. 21 MPa - (3000 PSI)	Metro Cuadrado	62,38		\$ 338.656,00	\$ 21.125.361,28
COSTO DIRECTO GRUPO						\$ 561.897.274,00
A						\$ 40.474.319,00
I						\$ 11.237.945,00
U						\$ 16.856.918,00



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL
3	MAMPOSTERÍA				TIPO:	OBRA PÚBLICA
3,01	MURO EN BLOQUE No. 5 E=0.12 mts. INCLUYE REFUERZO	Metro Cuadrado	1409,20		\$ 57.082,00	\$ 80.439.954,40
3,02	MURO TOLETE COMUN E=0.25 MTS	Metro Cuadrado	25,47	8%	\$ 158.712,20	\$ 4.365.791,71
3,03	MURO TOLETE COMUN E=0.10 M PARA CULATAS. INCLUYE REFUERZO	Metro Cuadrado	914,53		\$ 100.155,00	\$ 91.594.752,15
3,04	MESONES EN CONCRETO A=0.60 mts. 17.5 MPa - (2500PSI) INC. REFUERZO E:0.10	Metro Cuadrado	22,64	8%	\$ 180.411,94	\$ 4.411.288,43
3,05	REGATAS SOBRE MUROS EN CONCRETO, LADRILLO Y BLOQUE	Metro lineal	415,50		\$ 2.111,52	\$ 877.336,56
COSTO DIRECTO GRUPO						\$ 181.689.123,00
A						\$ 45.422.281,00
I						\$ 3.633.782,00
U						\$ 5.450.674,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL
4	PAÑETES				TIPO:	OBRA PÚBLICA
4,01	PAÑETE LISO MUROS 1:4. INCLUYE FILOS, DILATAÇÕES, ÁREAS MENORES A 0.60 m Y CARTERAS DE VANOS	Metro Cuadrado	629,14		\$ 30.551,00	\$ 19.220.856,14
4,02	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3. INCLUYE FILOS, DILATAÇÕES, ÁREAS MENORES A 0.60 m Y CARTERAS DE VANOS	Metro Cuadrado	614,01		\$ 35.718,00	\$ 21.931.209,18
4,03	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3 PARA CULATAS.	Metro Cuadrado	433,95		\$ 39.687,00	\$ 17.222.173,65
COSTO DIRECTO GRUPO						\$ 58.374.239,00
A						\$ 14.593.560,00
I						\$ 1.167.485,00
U						\$ 1.751.227,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL
5	PISOS Y ENCHAPES				TIPO:	OBRA PÚBLICA
5,01	ALISTADO IMPERMEABILIZADO E=4CM - 1:3	Metro cuadrado	41,65	8%	\$ 47.297,97	\$ 2.127.557,29
5,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSIN DE GRANITO No. 5 30*30*1.7 CM	Metro Cuadrado	461,50	8%	\$ 89.421,52	\$ 44.569.474,00
5,03	BOCA PUERTA EN GRANITO PULIDO	Metro lineal	74,44	8%	\$ 74.455,48	\$ 5.985.863,21
5,04	MEDIACAÑA EN GRANITO. INCLUYE DILATACION EN PVC, PULIDA Y BRILLADA	Metro lineal	507,02		\$ 95.284,00	\$ 48.310.893,68
5,05	ESQUINAS MEDIACAÑA EN GRANITO. INCLUYE DILATACION EN PVC, PULIDA Y BRILLADA	Unidad	233,00		\$ 40.736,00	\$ 9.491.488,00
5,06	PULIDA Y DESTRONADO DE PISO EN BALDOSIN DE GRANITO	Metro Cuadrado	461,50	8%	\$ 41.397,40	\$ 20.633.292,11
5,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPÉ PARED EN PORCELANA ATLANTIS O SIMILAR. INCLUYE AREAS MENORES A 0.60 m	Metro Cuadrado	151,18	8%	\$ 84.916,00	\$ 13.864.608,95
5,08	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPÉ EN PORCELANA PARA PISOS ANTIDESLIZANTE.	Metro Cuadrado	41,65		\$ 74.773,00	\$ 3.114.295,45
5,09	REMATE BOCEL ALUMINIO "WINGS"	Metro lineal	83,99	8%	\$ 11.374,81	\$ 1.031.799,92
5,10	MURETE DUCHA 0.20X0.30 MTS	Metro lineal	2,01	8%	\$ 72.036,64	\$ 156.377,14

5,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BANDAS ANTIDESLIZANTES FUNDIDAS COMPUESTAS POR CARBORUNDUM Y LIQUID METAL. INCLUYE PLACA FOTOLUMINISCENTE.	Metro Lineal	46,70		\$ 60.532,00	\$ 2.826.844,00
5,12	POYOS COCINA Y BASE MUEBLES A= 60 CM E= 8 CM	Metro Cuadrado	1,53	8%	\$ 53.264,74	\$ 88.014,66
COSTO DIRECTO GRUPO						\$ 152.200.508,00
						A \$ 38.050.127,00
						I \$ 3.044.010,00
						U \$ 4.566.015,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL
6	FACHADAS Y ACABADOS				TIPO:	OBRA PÚBLICA
6,01	ESTUCO PLÁSTICO MUROS. INCLUYE FILOS, DILATACIONES Y ANCHOS MENORES A 0.60 M	Metro Cuadrado	2400,6 3		\$ 31.172,00	\$ 74.832.438,36
6,02	PINTURA ACRILICA A TRES MANOS PARA INTERIORES. INCLUYE FILOS, DILATACIONES Y ANCHOS MENORES A 0.60 M	Metro Cuadrado	1467,2 1		\$ 25.632,00	\$ 37.607.526,72
6,03	MEDIA CAÑA MURO-MURO / MURO TECHO EN YESO O SIMILAR.	Metro lineal	654,00		\$ 25.434,00	\$ 16.633.836,00
6,04	SUMINISTRO E INSTALACION GUARDA CAMILLA 0.15 M EN PVC. INCLUYE BASE, AMORTIGUADOR TAPA, PUNTERA Y TORNILLERIA	Metro lineal	153,52		\$ 138.390,00	\$ 21.245.632,80
6,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROTECTOR DE ESQUINA PVC COLOR BLANCO.	Metro lineal	69,60		\$ 7.841,00	\$ 545.733,60
6,06	PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES	Metro Cuadrado	502,77	8%	\$ 17.576,11	\$ 9.543.680,09
6,07	FACHADA EN GRANIPLAS	Metro Cuadrado	260,99	8%	\$ 33.893,76	\$ 9.553.607,02
COSTO DIRECTO GRUPO						\$ 169.962.455,00
						A \$ 42.490.614,00
						I \$ 3.399.249,00
						U \$ 5.098.874,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL
7	CUBIERTAS				TIPO:	OBRA PÚBLICA
7,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA. DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO	Kilogramo	5718,3 5	8%	\$ 17.135,36	\$ 105.824.864,72
7,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA LAMINA POLICARBONATO Cal. 6 mm	Metro Cuadrado	22,41	8%	\$ 139.771,98	\$ 3.382.873,28
7,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL EN LAMINA COLD ROLLED CAL. 20 D=0.75 CON PINTURA Y ANTICORROSIVO	Metro lineal	5,32	8%	\$ 93.423,85	\$ 536.776,07
7,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA PANEL METÁLICO DE ALUZINC - ALUZINC CAL 26 TIPO SANDUCHE, CON POLIURETANO EXPANDIDO DE ALTA DENSIDAD, ACABADO EN PINTURA POLIESTER	Metro Cuadrado	602,42		\$ 264.714,00	\$ 159.469.007,88
7,05	CONSTRUCCION DE VIGA CANAL EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO 21 MPa - (3000 PSI)	Metro Cúbico	2,40	8%	\$ 1.394.650,82	\$ 3.614.934,93

7,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN IMPERMEABILIZACION EN MANTO ASFALTICO PARA CANALES Y VIGACANALES	Metro lineal	59,97	8%	\$ 79.411,45	\$ 5.143.289,03
7,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FLANCHE EN LAMINA	Metro lineal	160,85	8%	\$ 48.224,68	\$ 8.377.494,96
7,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MANTO FIBERGLASS	Metro Cuadrado	62,38	8%	\$ 80.949,99	\$ 5.453.633,21
7,09	PINTURA DE LA ESTRUCTURA METALICA	Kilogramo	5718,35	8%	\$ 3.338,02	\$ 20.615.004,00
COSTO DIRECTO GRUPO						\$ 312.417.878,00
A						\$ 78.104.470,00
I						\$ 6.248.358,00
U						\$ 9.372.536,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL
8	CIELO RASO				TIPO:	OBRA PÚBLICA
8,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC 8 MM. INCLUYE ESTRUCTURA.	Metro Cuadrado	494,05		\$ 122.709,00	\$ 60.624.381,45
8,02	APERTURA VANO EN CIELO RASO PVC PARA INSTALACION DE LUMINARIA LED REDONDA O LED 60X60, PARLANTES O SIMILAR.	Unidad	173,00		\$ 14.013,00	\$ 2.424.249,00
8,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MEDIACAÑA MURO TECHO EN PVC O SIMILAR.	Metro lineal	644,86		\$ 46.396,00	\$ 29.918.924,56
8,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TAPA DE INSPECCIÓN EN ALUMINIO 60X60 CM	Unidad	7,00		\$ 131.838,00	\$ 922.866,00
COSTO DIRECTO GRUPO						\$ 93.890.421,00
A						\$ 23.472.605,00
I						\$ 1.877.808,00
U						\$ 2.816.713,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL
9	CARPINTERIA EN MADERA				TIPO:	OBRA PÚBLICA
9,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA ENTAMBORADA MDF DE 36 MM, ANCHO DE 0.80 M - 1.00 M X 2.20 M. COLOR A ESCOGER. INCLUYE CANTO RIGIDO DEL MISMO COLOR	Unidad	29,00		\$ 1.561.358,00	\$ 45.279.382,00
COSTO DIRECTO GRUPO						\$ 45.279.382,00
A						\$ 11.319.846,00
I						\$ 905.588,00
U						\$ 1.358.381,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL
10	CARPINTERIA METALICA				TIPO:	OBRA PÚBLICA
10,01	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	Metro cuadrado	132,46	8%	\$ 346.624,00	\$ 49.586.920,24
10,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALFAJIA EN ALUMINIO PARA VENTANAS	Metro lineal	33,25		\$ 135.935,00	\$ 4.519.838,75
10,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MARCO EN LAMINA GALVANIZADA A=0.80-1.00 M H=2.20 M CAL 18 INC. ANTICORROSIVO Y CARGUE EN MORTERO	Unidad	33,00		\$ 117.812,00	\$ 3.887.796,00
10,04	ESMALTE MARCOS LAMINA 3 MANOS	Metro lineal	185,24	8%	\$ 14.773,22	\$ 2.955.518,57
10,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESON EN ACERO INOXIDABLE REF. 304 ANCHO: 0,60 M INCLUYE POCETA, LAVAMANOS, SALPICADERO, PISO ENTREPAÑO Y GRIFERIA.	Metro lineal	4,42		\$ 1.873.645,00	\$ 8.281.510,90

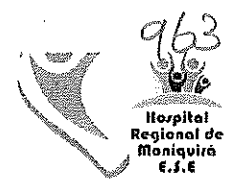
10,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA DE ACCESO EN ALUMINIO DOBLE HOJA TIPO PERSIANA PERFIL 3" X 1 1/2" A=1,50 M-1,80M H=2,20 M. INCLUYE MARCO Y MONTANTE EN ALUMINIO. SEGÚN DISEÑO	Unidad	3,00		\$ 4.013.454,00	\$ 12.040.362,00
10,07	PUERTA DE ACCESO EN ALUMINIO PERFIL 3" X 1 1/2" 0.80 - 1.00 M X 2.20 M. INCLUYE MARCO Y MONTANTE EN ALUMINIO	Unidad	2,00		\$ 1.904.345,00	\$ 3.808.690,00
10,08	PUERTA DE ACCESO DOBLE EN ALUMINIO PERFIL 3" X 1 1/2" 1.25-2.50 M X 2.10 M. INCLUYE MARCO Y MONTANTE EN ALUMINIO	Unidad	22,00		\$ 4.372.731,00	\$ 96.200.082,00
10,09	ESCALERA DE GATO EN TUBO D=1". INCLUYE PINTURA ELECTROSTÁTICA	Metro lineal	8,00		\$ 436.847,00	\$ 3.494.776,00
10,10	SUMINISTRO E INSTALACION BISAGRA A PISO VAIVÉN	Unidad	38,00		\$ 120.833,00	\$ 4.591.654,00

COSTO DIRECTO GRUPO		\$ 189.367.148,00
A		\$ 47.341.787,00
I		\$ 3.787.343,00
U		\$ 5.681.014,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL
11	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				TIPO:	OBRA PÚBLICA
11,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO AQUAPRO LAVAMANOS SEMIPEDESTAL, SANITARIO, GRIFERIA E INCRUSTACIONES O SIMILAR	Unidad	9,00	8%	\$ 641.639,00	\$ 6.236.731,08
11,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE PEDAL INC. GRIFERIA Y ACOPLS	Unidad	14,00		\$ 993.700,00	\$ 13.911.800,00
11,03	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS SEMIPEDESTAL INC. GRIFERIA Y ACOPLS	Unidad	3,00		\$ 529.084,00	\$ 1.587.252,00
11,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE MANGUERA METÁLICA	Unidad	4,00		\$ 56.057,00	\$ 224.228,00
11,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR DE JABON	Unidad	9,00	8%	\$ 199.546,59	\$ 1.939.592,85
11,06	SUMINISTRO EN INSTALACIÓN DE PROTECTOR DE PAPEL HIGIÉNICO	Unidad	9,00	8%	\$ 62.936,25	\$ 611.740,35
11,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETES PARA TOALLAS DE PAPEL PARA BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE	Unidad	26,00	8%	\$ 332.884,53	\$ 9.347.397,60
11,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARRA DE SEGURIDAD EN ACERO INOXIDABLE 18" (PARA BAÑOS)	Unidad	6,00	8%	\$ 140.341,55	\$ 909.413,24
11,09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARRA DE SEGURIDAD EN ACERO INOXIDABLE PLEGABLE (PARA BAÑOS)	Unidad	8,00	8%	\$ 611.178,53	\$ 5.280.582,50
11,10	SUMINISTRO E INSTALACION REJILLAS VENTILACION 20*20 CM ALUMINIO	Unidad	9,00		\$ 37.630,00	\$ 338.670,00
11,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN EXTRACTOR TECHO PARA BAÑO. INCLUYE DUCTO DE EVACUACIÓN	Unidad	9,00		\$ 300.263,00	\$ 2.702.367,00
11,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SECADOR ELÉCTRICO PARA MANOS, AUTOMÁTICO EN ACERO INOXIDABLE TIPO POTENZA O SIMILAR	Unidad	4,00	8%	\$ 914.642,15	\$ 3.951.254,00

COSTO DIRECTO GRUPO		\$ 47.041.029,00
A		\$ 1.760.257,00





A	\$ 5.245.295,00
I	\$ 419.624,00
U	\$ 629.435,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL
14	RED SANITARIA Y DESAGÜES				TIPO:	OBRA PÚBLICA
14,01	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO REDES HASTA H=50 cm	Metro cuadrado	669,27	8%	\$ 4.492,88	\$ 3.247.505,78
14,02	CAJAS DE INSPECCION DE 60x60x60 cm LADRILLO	Unidad	4,00	8%	\$ 308.617,31	\$ 1.333.226,78
14,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC SANITARIA D= 2", INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	Metro lineal	72,68		\$ 32.032,00	\$ 2.328.085,76
14,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC SANITARIA D= 3", INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	Metro lineal	10,40		\$ 40.452,00	\$ 420.700,80
14,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA DE DESAGUE PVC D=4", INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	Metro lineal	175,61		\$ 66.015,00	\$ 11.592.894,15
14,06	TUBERIA DE 6" PVC SANITARIA, INCLUYE INSTALACIÓN	Metro lineal	32,40	8%	\$ 77.259,14	\$ 2.703.451,83
14,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC VENTILACIÓN D= 2", INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	Metro lineal	22,90		\$ 22.318,00	\$ 511.082,20
14,08	SUMINISTRO E INSTALACION ADAPTADOR DE LIMPIEZA PVC SANITARIA D=4"	Unidad	1,00	8%	\$ 25.530,43	\$ 27.572,86
14,09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE DE AGUA LLUVIA PVC 4"	Metro lineal	12,00	8%	\$ 61.512,04	\$ 797.196,04
14,10	PUNTO DE DESAGUES D=2"	Unidad	50,00	8%	\$ 62.336,58	\$ 3.366.175,32
14,11	PUNTO DE DESAGUES PVC 3" Y 4"	Unidad	9,00	8%	\$ 112.957,53	\$ 1.097.947,19
14,12	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLAS CUPULA TRAGANTE 6*4	Unidad	18,00	8%	\$ 58.453,45	\$ 1.136.335,07
14,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJILLA 3X2" CROMO ANTICUCARACHA PARA SIFON	Unidad	23,00		\$ 25.325,00	\$ 582.475,00

COSTO DIRECTO GRUPO		\$ 29.144.649,00
A		\$ 7.286.162,00
I		\$ 582.893,00
U		\$ 874.339,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL
15	SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIO				TIPO:	OBRA PÚBLICA
15,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE TIPO III INCLUYE ACCESORIOS INTERNOS DE DOTACION.	Unidad	2,00		\$ 1.945.347,00	\$ 3.890.694,00
15,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 110mm PAD PE 100 PN 16 CLASE 200, INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION	Metro Lineal	74,90		\$ 234.888,00	\$ 17.593.111,20
15,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 90mm PAD PE 100 PN 16 CLASE 200, INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION	Metro Lineal	43,90		\$ 174.196,00	\$ 7.647.204,40
15,04	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE ACERO AL CARBÓN 1" RANURADA SCH.10 S/COSTURA. INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION	Metro Lineal	117,82		\$ 137.331,00	\$ 16.180.338,42



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL
					I	\$ 940.821,00
					U	\$ 1.411.231,00
12	VIDRIOS Y CERRADURAS				TIPO:	OBRA PÚBLICA
12,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA DE EMBUTIR CON CERROJO DE SEGURIDAD	Unidad	5,00		\$ 275.863,00	\$ 1.379.315,00
12,02	SUMINISTRO E INSTALACION CERRADURA PICO DE LORO	Unidad	2,00		\$ 131.534,00	\$ 263.068,00
12,03	SUMINISTRO E INSTALACION CERRADURA ALCOBA MANIJA	Unidad	27,00		\$ 95.222,00	\$ 2.570.994,00
12,04	SUMINISTRO E INSTALACION CERRADURA BAÑO MANIJA	Unidad	21,00		\$ 93.302,00	\$ 1.959.342,00
12,05	SUMINISTRO E INSTALACION TOPE PUERTA MAGNETICO A PISO	Unidad	76,00		\$ 26.774,00	\$ 2.034.824,00
12,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO 3+3 MM. INCLUYE PELICULA HIELO O SIMILAR	Metro Cuadrado	231,59		\$ 151.362,00	\$ 35.053.925,58
12,07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJO CON BISEL 0.60 M X 0.80 M.	Unidad	9,00		\$ 55.086,00	\$ 495.774,00
12,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA ANTIPANICO 1 PUNTO GUILLOTINA	Unidad	10,00		\$ 977.308,00	\$ 9.773.080,00
COSTO DIRECTO GRUPO						\$ 53.530.323,00
A						\$ 13.382.581,00
I						\$ 1.070.606,00
U						\$ 1.605.910,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL
13	RED HIDRAULICA				TIPO:	OBRA PÚBLICA
13,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED SUMINISTRO TUBERIA PVC-P 1/2" RDE 9	Metro lineal	83,47	8%	\$ 12.850,10	\$ 1.158.405,67
13,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED SUMINISTRO PVC-P 3/4" RDE 11	Metro lineal	59,08	8%	\$ 16.715,43	\$ 1.066.551,41
13,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED SUMINISTRO PVC 1" RDE 13.5	Metro lineal	8,99	8%	\$ 19.092,13	\$ 185.369,31
13,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN D = 1 1/4" RDE 21 E.L	Metro lineal	17,22	8%	\$ 17.977,02	\$ 334.329,43
13,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN D = 1 1/2" RDE 21 E.L	Metro lineal	30,40	8%	\$ 22.673,61	\$ 744.419,96
13,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN D = 2" RDE 21 E.L	Metro lineal	22,61	8%	\$ 31.417,53	\$ 767.178,38
13,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO DE BOLA D=1/2". INCLUYE TAPA REGISTRO	Unidad	7,00		\$ 36.570,00	\$ 255.990,00
13,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO DE BOLA D=3/4". INCLUYE TAPA REGISTRO	Unidad	11,00		\$ 56.641,00	\$ 623.051,00
13,09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO DE BOLA D= 2". INCLUYE TAPA REGISTRO	Unidad	1,00		\$ 166.710,00	\$ 166.710,00
13,10	PUNTO HIDRAULICO 1/2"	Unidad	50,00	8%	\$ 112.576,80	\$ 6.079.147,20
13,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJILLA PARA MEDIDOR	Unidad	1,00		\$ 157.268,00	\$ 157.268,00
13,12	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO REDES HASTA H=50 cm	Metro cuadrado	669,27	8%	\$ 4.492,88	\$ 3.247.505,78
13,13	ADECUACIÓN DEL SISTEMA PRINCIPAL DE PRESION HIDRAULICA DE SUMINISTRO. INCLUYE ACCESORIOS MECANICOS Y ELECTRICOS.	Unidad	1,00		\$ 6.195.254,00	\$ 6.195.254,00
COSTO DIRECTO GRUPO						\$ 20.981.180,00

15,05	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE ACERO AL CARBÓN 1 1/2" RANURADA SCH.10 S/COSTURA. INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION	Metro Lineal	21,85		\$ 147.927,00	\$ 3.232.204,95
15,06	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE ACERO AL CARBÓN 2" RANURADA SCH.10 S/COSTURA. INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION	Metro Lineal	4,45		\$ 204.079,00	\$ 908.151,55
15,07	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE ACERO AL CARBÓN 2 1/2" RANURADA SCH.10 S/COSTURA. INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION	Metro Lineal	62,64		\$ 233.318,00	\$ 14.615.039,52
15,08	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE ACERO AL CARBÓN 3" RANURADA SCH.10 S/COSTURA. INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION	Metro Lineal	1,45		\$ 248.091,00	\$ 359.731,95
15,09	SUMINISTRO E INSTALACION DE BRIDA LOCA 3" PARA PAD ANSI HF, INCLUYE BRIDA 3" SLIP ON Y ACCESORIOS DE INSTALACION	Unidad	2,00		\$ 250.627,00	\$ 501.254,00
15,10	SUMINISTRO E INSTALACION DE BRIDA LOCA 3"X2" PARA PAD ANSI HF, INCLUYE BRIDA 3"X2" SLIP ON Y ACCESORIOS DE INSTALACION	Unidad	1,00		\$ 251.197,00	\$ 251.197,00
15,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ANCLAJE TIPO PERA. INCLUYE ACCESORIOS	Unidad	74,00		\$ 40.667,00	\$ 3.009.358,00
15,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTERÍA ANTISISMICA. INCLUYE ACCESORIOS	Unidad	6,00		\$ 271.001,00	\$ 1.626.006,00
15,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ROCIADOR PENDENT K=5.6 UL/FM RESPUESTA RAPIDA QR. INCLUYE ESCUDO.	Unidad	68,00		\$ 156.088,00	\$ 10.613.984,00
15,14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTACIÓN DE CONTROL PARA RED CONTRA INCENDIOS, SEGÚN DISEÑO DE RCI	Unidad	1,00		\$ 5.291.277,00	\$ 5.291.277,00
15,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN EXTINTOR CO2 15 LB	Unidad	1,00		\$ 476.591,00	\$ 476.591,00
15,16	ADECUACIÓN, CALIBRACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS EXISTENTE. INCLUYE ACCESORIOS MECÁNICOS Y ELÉCTRICOS	Unidad	1,00		\$ 6.608.272,00	\$ 6.608.272,00

COSTO DIRECTO GRUPO		\$ 92.804.415,00
A		\$ 23.201.104,00
I		\$ 1.856.088,00
U		\$ 2.784.132,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL
16	SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS				TIPO:	OBRA PÚBLICA
16,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLE DE INCENDIO 2X14 FPLR-AWG-LSZH/Cu. INCLUYE TUBERIA 3/4" SCH 40 Y ACCESORIOS	Metro lineal	235,00		\$ 25.667,00	\$ 6.031.745,00
16,02	SUMINISTRO E INSTALACION SENSOR DE HUMO Y TEMPERATURA CERTIFICADO TECHO O PARED	Unidad	55,00		\$ 171.346,00	\$ 9.424.030,00
16,03	SUMINISTRO E INSTALACION SIRENA DE AVISO DE INCENDIO, CERTIFICADA 24VDC"	Unidad	6,00		\$ 299.939,00	\$ 1.799.634,00



16,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUZ ESTROBOSCÓPICA COLOR ROJO/BLANCO, INCLUYE PULSADOR MANUAL REARMABLE, BASE DE MONTAJE CERTIFICADA PARA SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIO	Unidad	6,00		\$ 239.808,00	\$ 1.438.848,00
16,05	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACION CENTRAL DE DETECCIÓN DE INCENDIO PARA 68 ZONAS, CON TARJETAS DE CONTROL Y BATERIAS	Unidad	1,00		\$ 7.255.347,00	\$ 7.255.347,00
16,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RACK CERRADO DE PISO 24 UR. INCLUYE CHAPA, DISIPADORES DE CALOR, ORGANIZADORES DE CABLE Y BARRAJE PARA SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	Unidad	1,00		\$ 3.082.193,00	\$ 3.082.193,00

COSTO DIRECTO GRUPO	\$ 29.031.797,00
A	\$ 7.257.949,00
I	\$ 580.636,00
U	\$ 870.954,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL
17	RED Y EQUIPOS: VOZ, DATOS, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, SONIDO Y TELEVISIÓN				TIPO:	OBRA PÚBLICA
17,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE UTP CAT 6 LS CU-CU BLINDADO PARA INTERIORES	Metro lineal	1423,00		\$ 7.911,00	\$ 11.257.353,00
17,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA SCH 40 3/4" PARA CABLE UTP CAT 6A BLINDADO PARA INTERIORES	Metro lineal	153,00		\$ 8.501,00	\$ 1.300.653,00
17,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA SCH40 1" PARA CABLE UTP CAT 6A BLINDADO PARA INTERIORES	Metro lineal	51,00		\$ 12.235,00	\$ 623.985,00
17,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA SCH 40 1 1/2" PARA CABLE UTP CAT 6A BLINDADO PARA INTERIORES	Metro lineal	85,00		\$ 15.069,00	\$ 1.280.865,00
17,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA SCH 40 2" PARA CABLE UTP CAT 6A BLINDADO PARA INTERIORES	Metro lineal	26,00		\$ 18.359,00	\$ 477.334,00
17,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RACK CERRADO DE PISO 42 UR. INCLUYE CHAPA, DISIPADORES DE CALOR, ORGANIZADORES DE CABLE Y BARRAJE PARA SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	Unidad	1,00		\$ 5.964.973,00	\$ 5.964.973,00
17,07	SUMINISTRO E INSTALACION SWITCH POE 16 CH, GIGA ADMINISTRABLE. INCLUYE PUERTOS SFP, CONFIGURACION IP Y TRANSMISION POR FIBRA ÓPTICA	Unidad	1,00		\$ 1.540.663,00	\$ 1.540.663,00
17,08	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN NVR DE 64 CANALES FULL HD. INCLUYE DISCO DURO DE 4 TERAS PARA GRABACIÓN	Unidad	1,00		\$ 9.533.970,00	\$ 9.533.970,00
17,09	PATCH PANEL 48 PUERTOS	Unidad	2,00	8%	\$ 1.382.570,00	\$ 2.986.351,20
17,10	SUMINISTRO E INSTALACION DE PATCH CORD ULTRADELGADO 28 AWG CAT 6 DE 0.5 M. INCLUYE CERTIFICACIÓN	Unidad	64,00		\$ 136.674,00	\$ 8.747.136,00

HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUEIRA
"Comprometidos con su Salud"

Nit. 891.800.395-1



17,11	SUMINSTRO E INSTALACION PATCH CORD MULTIMODO FIBRA OPTICA DE 3 M, ENTRADA LC/LC, OM4. INCLUYE CERTIFICACION	Unidad	1,00		\$ 278.964,00	\$ 278.964,00
17,1	VOZ Y DATOS					
17,1,0 1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DOBLE PARA VOZ Y/O DATOS. INCLUYE JACK CAT 6, FACE PLATE CAT 6 Y ACCESORIOS	Unidad	17,00		\$ 98.779,00	\$ 1.679.243,00
17,1,0 2	SUMINISTRO E INSTALACION PATCH CORD 28 AWG CAT 6 DE 3 M (PUESTOS DE TRABAJO). INCLUYE CERTIFICACION	Unidad	27,00		\$ 16.264,00	\$ 439.128,00
17,1,0 3	SUMINISTRO DE ROUTER INALAMBRICO. INCLUYE PUERTOS WAN, PUERTOS LAN, ANTENAS DE TRANSMISION INALAMBRICAS DE DATOS Y RANURAS DE DISIPACION	Unidad	5,00		\$ 289.724,00	\$ 1.448.620,00
17,1,0 4	SUMINSTRO E INSTALACION ADAPTADOR TELEFONICO ANALOGICO A DIGITAL VoIP. INCLUYE PUERTO ETHERNET Y ADAPTADOR DE ENERGIA 100-Vac	Unidad	1,00		\$ 481.279,00	\$ 481.279,00
17,2	CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION					
17,2,0 1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA PARA CCTV. INCLUYE JACK CAT 6 Y FACE PLATE PUERTO RJ 45	Unidad	30,00		\$ 135.626,00	\$ 4.068.780,00
17,2,0 2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARA INTERIORES TIPO DOMO 4MP	Unidad	25,00		\$ 517.327,00	\$ 12.933.175,00
17,2,0 3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARA TIPO BALA PARA EXTERIORES	Unidad	5,00		\$ 424.957,00	\$ 2.124.785,00
17,2,0 4	SUMINISTRO E INSTALACION MONITOR DE 32" RESOLUCION FULL HD. INCLUYE CONEXION HDMI + 2 PUERTOS USB + 2 PUERTOS RCA	Unidad	1,00		\$ 1.597.188,00	\$ 1.597.188,00
17,2,0 5	SUMINSTRO E INSTALACION DE PATCH CORD CATEGORIA 6 CONEXION PoE/IP PARA CCTV	Unidad	30,00		\$ 37.066,00	\$ 1.111.980,00
17,3	SONIDO Y TELEVISION					
17,3,0 1	SUMINISTRO E INSTALACION CABLE BIPOLAR 2X14 LSZH PARA AUDIO. INCLUYE TUBERIA 3/4" SCH 40 Y ACCESORIOS	Metro lineal	127,00		\$ 10.932,00	\$ 1.388.364,00
17,3,0 2	SUMINISTRO E INSTALACION PARLANTE TECHO 8" REDONDO CON TRANSFORMADOR DE LINEA 15-30 WATS, ALIMENTACION DE 100 A 140 VOLTIOS Y ACCESORIOS DE ANCLAJE.	Unidad	28,00		\$ 532.700,00	\$ 14.915.600,00
17,3,0 3	SUMINISTRO, INSTALACION Y CONFIGURACION EQUIPO DE SONIDO DIGITAL 4 CANALES. INCLUYE PUERTO USB Y MICROFONO INALAMBRICO	Unidad	1,00		\$ 1.194.210,00	\$ 1.194.210,00
17,3,0 4	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA PARA TELEVISION. INCLUYE CAJA GALVANIZADA 5800, CABLE COAXIAL RG6, CONECTORES COAXIALES DE COMPRESION Y TOMA COAXIAL VH61 BLANCO.	Unidad	1,00		\$ 66.850,00	\$ 66.850,00
17,3,0 5	SUMINISTRO E INSTALACION DE SPLITTER PROFESIONAL. INCLUYE 1 ENTRADA, 4 SALIDAS TERMINAL TIPO F, FACEPLATE VH61 UNA SALIDA Y ACCESORIOS DE ANCLAJE	Unidad	1,00		\$ 96.199,00	\$ 96.199,00
COSTO DIRECTO GRUPO						\$ 87.537.648,00
A						\$ 21.884.412,00



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL
					I	\$ 1.750.753,00
					U	\$ 2.626.129,00
18	ACOMETIDAS ELECTRICAS				TIPO:	OBRA PÚBLICA
18,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA GENERAL DE PUESTA A TIERRA PARA TABLERO GENERAL INCLUYE VARILLA PARA PUESTA A TIERRA 5/8", HIDROSOLTA, SOLDADURA EXOTERMICA BT Y CABLE N° 2 DESNUDO	Unidad	3,00		\$ 473.158,00	\$ 1.419.474,00
18,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA SUBTERRANEA TABLERO PRINCIPAL ENTRE TABLERO NORMAL EXISTENTE Y TABLERO NORMAL EN 3X4F+1X4N+1X4TA+1X4TR AWG Cu HF FR LSZH,	Metro lineal	70,00		\$ 172.295,00	\$ 12.060.650,00
18,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA SUBTERRANEA TABLERO PRINCIPAL ENTRE TABLERO REGULADO EXISTENTE Y TABLERO REGULADO EN 3X4F+1X4N+1X4TA+1X4TR AWG Cu HF FR LSZH,	Metro lineal	70,00		\$ 172.295,00	\$ 12.060.650,00
18,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA SUBTERRANEA TABLERO PRINCIPAL ENTRE TABLERO EMERGENCIA EXISTENTE Y TABLERO EMERGENCIA EN 3X2F+1X2N+1X2TA+1X2TR AWG Cu HF FR LSZH,	Metro lineal	70,00		\$ 239.410,00	\$ 16.758.700,00
18,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT PVC TIPO PESADO D=2" ENTRE TABLEROS Y SUBESTACION ELECTRICA. INCLUYE EXCAVACIÓN	Metro lineal	200,00		\$ 110.702,00	\$ 22.140.400,00
18,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE TABLERO BOMBAS Y TRANSFERENCIA DE RCI EN 3X2F+1X2N AWG Cu HF FR LSZH, INCLUYE TUBERIA IMC 2", BORNAS Y MARQUILLAS	Metro lineal	80,00		\$ 323.031,00	\$ 25.842.480,00
18,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE COBRE DESNUDO 2/0 PARA PUESTA A TIERRA DE EQUIPOS, BARRAJE PRINCIPAL Y TGD	Metro lineal	70,00		\$ 65.423,00	\$ 4.579.610,00
COSTO DIRECTO GRUPO						\$ 94.861.964,00
A						\$ 23.715.491,00
I						\$ 1.897.239,00
U						\$ 2.845.859,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL
19	TABLEROS Y ACCESORIOS DE RESPALDO ELECTRICO				TIPO:	OBRA PÚBLICA
19,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO 36 CIRCUITOS 3F, CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR 3FX125A E INTERRUPTORES 1X15A	Unidad	3,00		\$ 2.532.966,00	\$ 7.598.898,00
19,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTA CAPTORA PARA SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA RAYOS (APANTALLAMIENTO), INCLUYE BASE PARA PUNTA CAPTORA	Unidad	42,00		\$ 167.577,00	\$ 7.038.234,00
19,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE ALUMINIO 8mm PARA SISTEMA DE	Metro lineal	320,00		\$ 50.747,00	\$ 16.239.040,00

	PROTECCIÓN CONTRA RAYOS (APANTALLAMIENTO), INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN Y FIJACIÓN					
19,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VARILLA DE COBRE Cu-Cu 5/8"X2,44m PARA SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PRINCIPAL, INCLUYE SOLDADURA Y CAJA DE INSPECCIÓN 30X30CM	Unidad	12,00		\$ 376.771,00	\$ 4.521.252,00
19,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE COBRE DESNUDO 2/0 PARA SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PRINCIPAL	Metro lineal	160,00		\$ 65.423,00	\$ 10.467.680,00
19,06	ADECUACIÓN, CALIBRACIÓN Y OPTIMIZACIÓN PLANTA ELÉCTRICA EXISTENTE. INCLUYE ACCESORIOS MECÁNICOS Y ELÉCTRICOS	Unidad	1,00		\$ 4.720.194,00	\$ 4.720.194,00
19,07	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE PASO E INSPECCIÓN ELECTRICABT-TP 3 CD-2007 MEDIDAS EXTERNAS DE 1.20X1.20X1.00m, INCLUYE BASE EN RECEBO Y CONCRETO, TAPA DE CONCRETO, MARCO Y CONTRAMARCO EN ANGULO DE 2 1/2"X2 1/2"X3/16"	Unidad	2,00		\$ 1.047.025,00	\$ 2.094.050,00
COSTO DIRECTO GRUPO						\$ 52.679.348,00
A						\$ 13.169.837,00
I						\$ 1.053.587,00
U						\$ 1.580.380,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL
20	SALIDAS ELECTRICAS PARA ILUMINACIÓN				TIPO:	OBRA PÚBLICA
20,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED TIPO PANEL DE 60X60 2400 LM, 40W, 6500K, 120V. INCLUYE CABLE ENCAUCHETADO 3X12, TUBERÍA 3/4" SCH 40, CLAVIJA SEGURIDAD 3 POLOS Y MARCO ALUMINIO BLANCO 60X60.	Unidad	20,00		\$ 246.223,00	\$ 4.924.460,00
20,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED REDONDA 1100 LM, 18W, 6500K, 120V. INCLUYE CABLE ENCAUCHETADO 3X12, TUBERÍA 3/4" SCH 40 Y CLAVIJA SEGURIDAD 3 POLOS.	Unidad	190,00		\$ 127.296,00	\$ 24.186.240,00
20,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA 2X18W HERMETICA. INCLUYE CABLE ENCAUCHETADO 3X12, TUBERÍA 3/4" SCH 40 Y CLAVIJA DE SEGURIDAD.	Unidad	10,00		\$ 161.929,00	\$ 1.619.290,00
20,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA DE EMERGENCIA INCLUYE CABLE ENCAUCHETADO 3X12, TUBERÍA 3/4" SCH 40 Y CLAVIJA DE SEGURIDAD.	Unidad	20,00		\$ 202.297,00	\$ 4.045.940,00
20,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AVISO DE EMERGENCIA LED EN ACRILICO. INCLUYE CABLE ENCAUCHETADO 3X12, TUBERÍA 3/4" SCH 40 Y CLAVIJA DE SEGURIDAD.	Unidad	20,00		\$ 206.860,00	\$ 4.137.200,00
20,06	SALIDA PARA INTERRUPTOR SENCILLO INCLUYE TUBERÍA PVC 3/4" SCH 40, CABLE No 12 LSHF Y APARATO.	Unidad	80,00		\$ 134.395,00	\$ 10.751.600,00

20,07	SUMINISTRO E INSTALACION DE SENSOR DE MOVIMIENTO PARA TECHO INCLUYE TUBERÍA EMT 3/4", CABLE No 12 LSHF Y APARATO.	Unidad	11,00		\$ 149.356,00	\$ 1.642.916,00
COSTO DIRECTO GRUPO						\$ 51.307.646,00
A						\$ 2.826.912,00
I						\$ 1.026.153,00
U						\$ 1.539.229,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL
21	SALIDAS TOMAS ELECTRICAS				TIPO: OBRA PÚBLICA	
21,01	SALIDA ELECTRICA PARA TOMA BLANCA NORMAL DE 15A, INCLUYE TUBERIA Ø 3/4" PVC, CABLE No.12 LSHF Y APARATO	Unidad	55,00		\$ 129.734,00	\$ 7.135.370,00
21,02	SALIDA ELECTRICA PARA TOMA GFCI, INCLUYE TUBERIA Ø 3/4" PVC, CABLE No.12 LSHF Y APARATO	Unidad	15,00		\$ 186.494,00	\$ 2.797.410,00
21,03	SALIDA ELECTRICA PARA TOMA ROJA (RED EMERGENCIA), TIERRA AISLADA, INCLUYE TUBERIA Ø 3/4" PVC, CABLE No.12 LSHF Y APARATO	Unidad	60,00		\$ 179.812,00	\$ 10.788.720,00
21,04	SALIDA ELECTRICA PARA TOMA NARANJA (RED REGULADA), TIERRA AISLADA, INCLUYE TUBERIA Ø 3/4" PVC, CABLE No.12 LSHF Y APARATO	Unidad	68,00		\$ 157.053,00	\$ 10.679.604,00
COSTO DIRECTO GRUPO						\$ 31.401.104,00
A						\$ 7.850.276,00
I						\$ 628.022,00
U						\$ 942.033,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL
22	LLAMADO DE ENFERMERÍA				TIPO: OBRA PÚBLICA	
22,01	SALIDA ELECTRICA PARA TABLERO DE PACIENTE, INCLUYE TUBERIA PVC 3/4" Y CABLE No.12 LSHF	Unidad	17,00		\$ 198.724,00	\$ 3.378.308,00
22,02	LAMPARA DE PASILLO, INCLUYE TUBERIA PVC 3/4" Y CABLE No.12 LSHF	Unidad	17,00		\$ 698.059,00	\$ 11.867.003,00
22,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPLAY CONSOLA, SIN SOFTWARE, CON ALARMA AUDIBLE, SIN BATERIA DE RESPALDO. INCLUYE PROGRAMACION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS.	Unidad	1,00		\$ 5.674.339,00	\$ 5.674.339,00
22,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE PACIENTE. INCLUYE CORDON DE PERILLA PLUG GUITARRA	Unidad	17,00		\$ 524.878,00	\$ 8.922.926,00
22,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE LLAMADO DEL PACIENTE CON DISPLAY, INCLUYE BATERIA 12V-7A.	Unidad	17,00		\$ 513.526,00	\$ 8.729.942,00
COSTO DIRECTO GRUPO						\$ 38.572.518,00
A						\$ 9.643.130,00
I						\$ 771.450,00
U						\$ 1.157.176,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL
23	RED GASES MEDICINALES				TIPO: OBRA PÚBLICA	
23,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TOMA OXIGENO. INCLUYE TUBERIA EN COBRE	Unidad	26,00		\$ 471.699,00	\$ 12.264.174,00

23,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TOMA VACIO. INCLUYE TUBERIA EN COBRE	Unidad	26,00	\$	471.699,00	\$	12.264.174,00
23,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TOMA AIRE. INCLUYE TUBERIA EN COBRE	Unidad	26,00	\$	471.699,00	\$	12.264.174,00
23,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA EN COBRE REDONDO 1/2" TIPO K	Metro lineal	200,00	\$	142.441,00	\$	28.488.200,00
23,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA EN COBRE REDONDO 1" TIPO K	Metro lineal	115,00	\$	250.739,00	\$	28.834.985,00
23,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA DE CORTE TRIPLE 1/2" X 1/2" X 1" V.A.I 4 TOR - OXIGENO - VACIO	Unidad	3,00	\$	1.186.517,00	\$	3.559.551,00
23,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA EVACUADORA DE GASES AIRE 5/16" . INCLUYE TUBERIA COBRE SISTEMA VENTURI	Unidad	1,00	\$	1.194.321,00	\$	1.194.321,00
23,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA DE CORTE DOBLE 1/2" X 1/2" V.A.I 4 TOR.OXIGENO - VACIO	Unidad	3,00	\$	1.154.977,00	\$	3.464.931,00
23,09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA ACERO INOXIDABLE LISA 1/2" NPT	Unidad	8,00	\$	165.038,00	\$	1.320.304,00
23,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA ACERO INOXIDABLE LISA 1" NPT	Unidad	4,00	\$	287.004,00	\$	1.148.016,00
COSTO DIRECTO GRUPO							\$ 104.802.830,00
						A	\$ 26.200.708,00
						I	\$ 2.096.057,00
						U	\$ 3.144.085,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL
24	SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA				TIPO:	OBRA PÚBLICA
24,01	SUMINISTRO E INSTALACION UNIDAD VENTILACION ALETA ATRAZADA T-315 2224CFM 1.0HP 2100RPM.FILTRACION 3 ETAPAS 2"35% 4"65% 4"95%	Unidad	2,00		\$ 16.395.055,00	\$ 32.790.110,00
24,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTO LÁMINA GALVANIZADA CAL 24	Metro Cuadrado	250,37		\$ 508.284,00	\$ 127.259.065,08
24,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO DE CONTROL DE ACUERDO A DISEÑO	Unidad	1,00		\$ 13.110.826,00	\$ 13.110.826,00
24,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA DE EXTRACCION DE 6"x 6"	Unidad	8,00		\$ 265.219,00	\$ 2.121.752,00
24,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA DE EXTRACCION DE 8"x 8"	Unidad	27,00		\$ 275.218,00	\$ 7.430.886,00
24,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIFUSOR 4 VIAS DE 12" x 12"	Unidad	15,00		\$ 296.248,00	\$ 4.443.720,00
24,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIFUSOR 4 VIAS DE 12" x 10"	Unidad	8,00		\$ 265.542,00	\$ 2.124.336,00
24,08	TEE ACOPLE PARA REGILLAS DE 6"	Unidad	2,00		\$ 728.205,00	\$ 1.456.410,00
24,09	TEE ACOPLE PARA REGILLAS DE 8"	Unidad	25,00		\$ 829.066,00	\$ 20.726.650,00
24,10	TEE ACOPLE PARA REGILLAS DE 12"	Unidad	4,00		\$ 957.970,00	\$ 3.831.880,00
24,11	TEE ACOPLE PARA REGILLAS DE 12X10"	Unidad	8,00		\$ 1.067.196,00	\$ 8.537.568,00
24,12	CODO PARA REGILLAS DE 6"	Unidad	8,00		\$ 662.805,00	\$ 5.302.440,00
24,13	CODO PARA REGILLAS DE 8"	Unidad	4,00		\$ 771.355,00	\$ 3.085.420,00
24,14	CODO PARA REGILLAS DE 12"	Unidad	15,00		\$ 902.303,00	\$ 13.534.545,00
24,15	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDAD CONDENSADORA UNIVERSAL 36000 BTU/H	Unidad	1,00		\$ 23.209.477,00	\$ 23.209.477,00
COSTO DIRECTO GRUPO						\$ 268.965.085,00

HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRA
"Comprometidos con su Salud"

Nit. 891.800.395-1



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL
					A	\$ 67.241.271,00
					I	\$ 5.379.302,00
					U	\$ 8.068.953,00
25	OBRAS EXTERIORES				TIPO:	OBRA PÚBLICA
25,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE SARDINEL PREFABRICADO A-10, INCLUYE MORTERO DE PEGA SEGUN NORMA NTC-4109	Metro lineal	261,38	8%	\$ 52.796,51	\$ 14.903.947,93
25,02	CONSTRUCCION DE ANDENES E=0.10 MTS, EN CONCRETO DE 17.5 Mpa - (2500 PSI)	Metro Cuadrado	334,50	8%	\$ 68.183,43	\$ 24.631.945,92
25,03	CONSTRUCCION DE JARDINES	Metro Cuadrado	187,53	8%	\$ 85.121,79	\$ 17.239.920,42
25,04	ASEO GENERAL ENTREGA	Metro Cuadrado	906,73		\$ 7.139,00	\$ 6.473.145,47
COSTO DIRECTO GRUPO						\$ 63.248.960,00
A						\$ 15.812.240,00
I						\$ 1.264.979,00
U						\$ 1.897.469,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL
26	SUMINISTRO DE EQUIPOS ESPECIALES				TIPO:	BIENES
26,01	COLUMNA CIELÍTICA SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Unidad	13,00		\$ 62.987.500,00	\$ 818.837.500,00
COSTO DIRECTO GRUPO						\$ 818.837.500,00
INFORMACIÓN CONSOLIDADA FORMULACIÓN INICIAL						
COSTO DIRECTO					\$ 3.699.615.866,00	77,99%
Bienes		\$ 818.837.500,00				
Servicios		\$ -				
Obra Pública		\$ 2.880.778.366,00				
COSTO INDIRECTO					\$ 1.043.812.636,00	22,01%
OBRA PÚBLICA						
Administración		\$ 720.194.595,00			A+I+U	\$ 864.233.511,00
Imprevistos		\$ 57.615.567,00				
Utilidad		\$ 86.423.349,00				
CERTIFICACIONES						
Certificación RETIE		\$ 16.000.000,00			RETIE + RETILAP	\$ 24.000.000,00
Certificación RETILAP		\$ 8.000.000,00				
BIENES						
IVA Equipos Especiales		\$ 155.579.125,00			IVA	\$ 155.579.125,00
TOTAL					\$ 4.743.428.502,00	100%

Obligaciones con la comunidad: 57. Antes de dar inicio a la obras se deberá instalar la valla informativa, según arte que suministre para el efecto la HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRA, en la cual se informará a la comunidad sobre los detalles generales de la obra. **58.** Será requisito para el inicio de la obra el levantar y suscribir previamente con los propietarios o inquilinos de los inmuebles colindantes con la obra, las actas de vecindad, en las cuales se registrarán los pormenores sobre el estado actual de tales inmuebles o espacios públicos, a efecto de atender con posterioridad posibles reclamos por daños que llegare a ocasionar la obra. Tales actas deberán radicarse para su validez ante la respectiva alcaldía local. **Obligaciones de información: 59.** Presentar informes semanales y mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Interventoría y contener la siguiente información: a. Avance de



cada una de las actividades programadas. b. Cantidades de obra ejecutadas. c. Copia bitácora de obra. d. Registros fotográficos. e. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. f. Fotocopia de la bitácora o libro de obra. g. Resumen de las actividades realizadas. h. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra. i. Relación de equipo utilizado. j. Informe de seguridad industrial. k. Informe de manejo ambiental. l. Informe de porcentaje de trabajos ejecutados versus actividades programadas, como de inversión de proyecto. m. Actualización del programa de ejecución de obra. n. Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, la HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. 60. Presentar el informe final, el cual deberá ser aprobado por la Interventoría y contener: a. Resumen de actividades y desarrollo de la obra. b. Documentación técnica, entre ella: registros fotográficos, informes, actas de mayores y menores, informes de personal, Etc. c. Bitácora de obra (por cada uno de los frentes). d. Planos record de obra, aprobados por la Interventoría. e. Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento. f. Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, la HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRA Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. g. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran. h. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas. i. Actualización final de cada uno de los programas requeridos en las reglas de participación. j. Registro fotográfico definitivo. 61. Llevar una bitácora por cada uno de los frentes de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de Interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la Interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRA. 62. Elaborar y compilar, durante todo el proceso de construcción, el manual de funcionamiento y mantenimiento, en el cual se deberán especificar los materiales de obra de permanente uso, su funcionamiento y las recomendaciones para su correcto mantenimiento. Se deberá anexar el original de las garantías de todos los equipos. El manual deberá contar con la aprobación por parte de la Interventoría. 63. Realizar semanalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. 64. Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega de obra, de entrega final de obra y de liquidación **OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** El Hospital se compromete con el contratista a: 1.- Facilitar los medios y la información para que el contratista pueda desarrollar el objeto del contrato. 2.- Pagar las cuentas presentadas dentro del término pactado. 3.- Ejercer el control sobre el desarrollo del contrato a través del supervisor delegado. **NOVENA.- DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Además de los acordados en el presente contrato, serán los establecidos en las normas legales vigentes en consideración a la naturaleza pública del Hospital. **DECIMA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones. **DECIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con el Contratista ni con sus trabajadores, dependientes, socios o subcontratistas y en consecuencia tampoco el pago de salarios, prestaciones sociales, compensaciones, honorarios, indemnizaciones o algún tipo de emolumento distinto al valor acordado en la cláusula sobre valor del contrato y forma de pago. El Contratista es el único responsable por la vinculación del personal que presta el servicio contratado. sin que el Hospital adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. **DECIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN:** El control y vigilancia del presente contrato será ejercido por el **Subgerente Administrativo del Hospital** con apoyo del ingeniero de apoyo de recursos físicos: 1.- Realizar todas las actividades tendientes a garantizar la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2.- Responder de acuerdo con lo previsto en la ley, por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, al igual que por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al Hospital. 3.- Realizar la liquidación del contrato en los términos establecidos, para la posterior suscripción del representante legal. **DECIMA TERCERA.- MULTAS:** En el evento en que el Contratista incurra en incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, éste autoriza al Hospital para que previo requerimiento, imponga multas



sucesivas de hasta el uno por ciento (1%) del monto del contrato, sin que éstas sobrepasen el Diez por ciento (10%) del monto del contrato, sin perjuicio que el Hospital haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o haga uso de las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. **DÉCIMA CUARTA.- PENAL PECUNIARIA:** En el evento en que el Contratista incurra en incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, éste autoriza al Hospital para que previo requerimiento, exija directamente al Contratista a título de cláusula penal una suma de hasta el diez por ciento (10%) del monto del contrato que se considerará como pago parcial de los perjuicios que al Hospital se le causen. El pago de la pena no extingue el cumplimiento de la obligación principal. **DÉCIMA QUINTA.- APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL:** Los valores de las multas y de la cláusula penal, no son excluyentes y podrán ser cobrados directamente por el Hospital a través de acto administrativo; dichos valores podrán ser tomados del saldo a favor del contratista, o de la garantía constituida, o por la vía de la jurisdicción coactiva. **DÉCIMA SEXTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato de común acuerdo se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la ejecución del contrato y la liquidación de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para realizar la liquidación de común acuerdo, en concordancia con el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo. Si es del caso, se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía del contrato, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA.- CLÁUSULAS EXORBITANTES:** 1) LA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN V TERMINACIÓN UNILATERAL: El presente contrato quedará sujeto a las disposiciones que sobre interpretación, modificación y terminación unilaterales consagra la Ley 80 de 1993, en sus artículos 14 al 18 y las demás normas concordantes y complementarias, las cuáles se aplicarán de acuerdo con las circunstancias que se presenten. 2) CADUCIDAD: **LA E.S.E.** podrá declarar caducado la orden por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** y por las causales previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993. La caducidad de la orden, si fuere el caso, será decretada por resolución motivada de **LA E.S.E.**, y contra ella procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su notificación. Ejecutoriada la resolución que decreta la caducidad se dará por terminado el orden en el estado en que se encuentre y se procederá de inmediato a su liquidación. **DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de surgir algún conflicto, se buscará solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, para lo cual se podrá acudir a la amigable composición, transacción, arbitramento, conciliación o cualquier mecanismo de solución de controversias previsto en la Ley. **DÉCIMA NOVENA.- CESIÓN:** El contratista no podrá ceder total o parcialmente este contrato ni los derechos y obligaciones que de él se originen, sin previa autorización escrita del HOSPITAL. **VIGÉSIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA PRIMERA.- DEL SERVICIO ESENCIAL Y SUS EFECTOS:** Teniendo en cuenta que el servicio prestado es esencial para **LA E.S.E.** y su prestación involucra derechos fundamentales de terceros, las partes acuerdan que en caso de diferencias o controversias insalvables en su interpretación, ejecución, terminación, **EL CONTRATISTA** no podrá suspender el servicio. Para éste efecto **LA E.S.E.** mediante acto administrativo indicará las condiciones de la nueva relación, sin romper el equilibrio financiero del contrato. **LA E.S.E.** se reserva el derecho de continuar el servicio con otro contratista interrumpiéndolo con el actual, mientras se define la diferencia o controversia. con el fin de no perjudicar el servicio esencial. Todo lo anterior es aceptado por **EL CONTRATISTA**. **PARAGRAFO:** el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, será evaluado por LA ESE, en futuras convocatorias que adelante la entidad. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato: -El Certificado de Disponibilidad Presupuestal; las cotizaciones y los demás documentos del contrato requeridos para su perfeccionamiento y ejecución y, los que se produzcan durante la ejecución y desarrollo del mismo. **VIGÉSIMA TERCERA .- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** constituirá a favor de LA E.S.E., (so pena de declarar el incumplimiento del mismo), garantía única, consistente en póliza(s) expedida(s) por Compañía Aseguradora o Banco legalmente autorizados para funcionar en Colombia, que ampare las obligaciones surgidas del presente contrato la cual será entregada en LA E.S.E. y se mantendrá vigente durante su vida y liquidación ajustándose a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, así:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
--------------------	---------	----------



Cumplimiento general del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil extracontractual	500 SMMLV.	Duración del contrato.
Salarios y prestaciones	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y Conservación de la obra ejecutada	veinte (20%) del valor final de las obras ejecutadas	cinco (05) años a partir del acta de recibo final

PARÁGRAFO SEGUNDO: En los casos en que se adicione el contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo tiempo y/o valor pactado. **VIGÉSIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes. **VIGÉSIMA QUINTA.- REQUISITOS DE EJECUCIÓN.** Además se requiere para su ejecución: (a) La existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, (b) El Registro presupuestal, (c) Suscribirse la respectiva acta de iniciación. **VIGÉSIMA SEXTA.- DISPOSICIONES FINALES:** El presente contrato se rige por el Estatuto de Contratación del Hospital, por las normas de derecho privado que le son afines y por las disposiciones expresamente invocadas en el presente contrato.

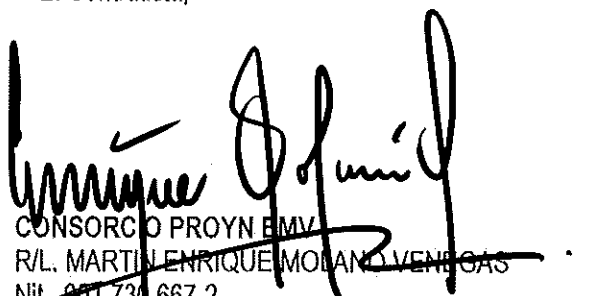
Para constancia se firma en Moniquirá 12 JUL. 2023

Por el HOSPITAL,

El Contratista,



LUIS CARLOS OLARTE CONTRERAS
Gerente



CONSORCIO PROYN EMV
 R/L. MARTIN ENRIQUE MOLANO VENEGAS
 Nit. 891.730.667-2
 Carrera 9 No. 115-06/30 oficina 603 edificio Tierra Firme
 7550501
 licitaciones@emvconstructora.com

ELABORO: LFAN
 REVISÓ: JFLECHAS
 APROBÓ: LAP



Cumplimiento general del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil extracontractual	500 SMMLV.	Duración del contrato.
Salarios y prestaciones	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y Conservación de la obra ejecutada	veinte (20%) del valor final de las obras ejecutadas	cinco (05) años a partir del acta de recibo final

PARÁGRAFO SEGUNDO: En los casos en que se adicione el contrato, *EL CONTRATISTA* deberá presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo tiempo y/o valor pactado. **VIGÉSIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes. **VIGÉSIMA QUINTA.-REQUISITOS DE EJECUCIÓN.** Además se requiere para su ejecución: (a) La existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, (b) El Registro presupuestal, (c) Suscribirse la respectiva acta de iniciación. **VIGÉSIMA SEXTA.- DISPOSICIONES FINALES:** El presente contrato se rige por el Estatuto de Contratación del Hospital, por las normas de derecho privado que le son afines y por las disposiciones expresamente invocadas en el presente contrato.

Para constancia se firma en Monquirá

12 JUL 2023

Por el HOSPITAL,

El Contratista,



LUIS CARLOS OLARTE CONTRERAS
Gerente

CONSORCIO PROYN EMV
R/L. MARTIN ENRIQUE MOLANO VENEGAS
Nit. 901.730.667-2
Carrera 9 No 115-06/30 oficina 603 edificio Tierra Firme
7550501
licitaciones@emvconstructora.com

ELABORO: LFAN
REVISO: JFLECHAS
APROBÓ: LAP

